ID N° 279.035/2014

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE VEHICULOS

CONTRATO SAS/044/2014

Entre la SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, domiciliada en la Avenida Mariscal Francisco Solano López c/ Cnel. Pampliega, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Héctor Ramón Cárdenas Molinas C.I. N° 1.699.606, nombrado por Decreto N° 29/2013 del Poder Ejecutivo, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CUEVAS HERMANOS S.A., representada por el Sr. Carlos Aníbal Cuevas Pérez , con Cédula de Identidad N° 588.186, domiciliada en calle Mariscal López y Rogelio Benítez, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.
Constituye objeto de este contrato, la provisión de Vehículos para la Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República.----------

CLAUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLAUSULA TERCERA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	3	1	0	6	530	30	359	99	127.272.727
2014	3	1	0	6	530	10	1	99	12.727.273

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 279.035.----------

CLAUSULA CUARTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2014, con N° ID 279.035, convocado por la Secretaria de Acción Social. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, Resolución SAS N° 1.520/2014.----------

CLAUSULA QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida*	Cant.*	Present.*	Marca**	Procedencia**	Precio unitario (IVA Incluido)**	Precio Total (IVA Incluido) **
1	25101507-002	CAMIONETA DOBLE CABINA 4 X 4	Unidad	1	Unidad	NISSAN	MEXICANA	140.000.000	140.000.000
Totales									**140.000.000**

El total del presente contrato asciende a la suma de G. 140.000.000 (Guaraníes Ciento Cuarenta Millones).----------
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo y hasta (90) noventa dias posteriores.----------

CLAUSULA SEPTIMA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL BIEN O SERVICIO
Los bienes o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de las Especificaciones Técnicas, en la siguiente dirección; Secretaria de Acción Social - Presidencia de la República, Avenida Mariscal López casi Coronel Pampliega _ Zona Norte, Fernando de la Mora.----------

CLAUSULA OCTAVA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa de la Secretaría de Acción Social, mediante el Departamento de Servicios Generales.----------

CLAUSULA NOVENA. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y ser extendida por lo menos por el plazo de noventa días corridos (90) contados a partir de la suscripción del presente contrato.----------

CLAUSULA DECIMA. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLAUSULA DECIMO PRIMERA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

CLAUSULA DECIMO TERCERA. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, en fecha 07 10 14

Carlos Aníbal Cuevas Pérez	**Héctor Ramón Cárdenas Molinas**
Representante	**Ministro Secretario de Estado**
CUEVAS HERMANOS S.A. / Proveedor	**Secretaría de Acción Social / Contratante**

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: *Presidencia de la Republica – Secretaria de Acción Social.*
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *No Aplica*
CGC 7.1	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Atención: Dirección Administrativa Dirección: Avenida Mariscal López casi Cnel. Pampliega - 4° Piso Ciudad: Fernando de la Mora – Zona Norte, Paraguay Teléfono: (021) 678 430 / 678 431 / 678 453 Fax: (021) 678 430 / 678 431 / 678 453 Dirección electrónica: secsas@sas.gov.py
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: NO se utilizará el Arbitraje. Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato, será sometido a la jurisdicción de los Tribunales de la Capital.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: *No Aplica.-* La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: P = Po x C Co Donde: P = Precio reajustado de la Oferta. Po = Precio Original de la Oferta. C = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura. Co= Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas. No se reconocerán Reajuste de precios si los bienes se encuentran demorados respecto a las fechas de entrega de bienes.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Lugar de Presentación de las facturas, será el Departamento de Almacenes y Suministros de la SAS, sito en Macal. López casi Cnel. Pampliega, Fernando de la Mora, Piso 4°, de lunes a viernes de 7:30 a 15:30 horas. No se realizará pago de anticipo por la provisión de los Bienes. El pago de las facturas se hará en guaraníes dentro de los sesenta (60) días corridos, contados a partir de la presentación respectiva de facturas legales correspondientes a los bienes entregados de acuerdo a la Orden de Compra correspondiente, descontando el monto de las multas, si las hubiere. La Dirección Administrativa, ante recepción de documentación de pago por parte del Departamento de Almacenes y Suministros, y verificando que la recepción de los bienes sea realizado en base a lo establecido en las CGC 25.1 complementado por su CEC correspondiente, respecto al plazo expresado en el párrafo anterior, se expedirá sobre las facturas en un plazo no mayor de diez (10) días calendarios de la recepción. Si existiese una diferencia sobre el monto facturado, deberá devolver la misma bajo constancia escrita o solicitar una nota de crédito o una factura complementaria. Así mismo, si los documentos presentados son insuficientes serán devueltos al proveedor bajo constancia escrita para la rectificación correspondiente. En este caso, el plazo para el pago queda interrumpido sin responsabilidad alguna para la Contratante hasta la fecha de presentación de los documentos que cumplan con lo requerido. Se retendrá en concepto de contribuciones, el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0,4 %) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 1° de la Ley 3430/07 que modifica el Artículo 41° de la Ley N° 2051/03. El Proveedor a toda solicitud de pago deberá acompañar indefectiblemente la factura, deberá cumplir con lo establecido en la Ley 2421/04 y sus reglamentaciones, en lo referente a los comprobantes que expidan por las ventas que efectúen y/o servicios que presten a la Institución.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en *Guaraníes.-*
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 61 (sesenta y un) días. La tasa de interés que se aplicará es del *0,01 %* por por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.
CGC 15.1	No se realizaran anticipos. No Aplica.
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días Art 39 de la

	ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. Plazo de la Garantía será de 90 días corridos a partir de la firma de este contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La garantía de fiel cumplimiento del contrato será liberada y devuelta al proveedor a tardar diez (10) días hábiles después de la solicitud expresa del proveedor una vez vencido el plazo de treinta (30) días hábiles, posteriores a la fecha de expiración del contrato.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *No Aplica.*
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. *No Aplica.* Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue *No Aplica.*
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: *El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado [detallar las responsabilidades respectivas de la Contratante y del Proveedor].No Aplica.*
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Los bienes proveídos serán sometidos a inspecciones, en tantas veces como provisiones realice el Proveedor, a los efectos de determinar el cumplimiento de las respectivas Órdenes de Compra y sus correspondientes especificaciones técnicas. Paso 1: El Departamento de Servicios Generales y Comité de Recepción establecido en el Manual de Procedimiento de Pago de la SAS, procederá a recepcionar los bienes y Emitirá una Orden de Recepción Provisoria de los Bienes, copia de la cual será proveída al Proveedor. Paso 2: Posteriormente el Departamento de Servicios Generales de la SAS, realizará las inspecciones necesarias, pudiendo para el efecto solicitar el apoyo a otras áreas técnicas de conformidad a la naturaleza de los bienes proveídos. Los bienes proveídos deben ser y corresponder exactamente a lo ofertado por el Proveedor adjudicado. Esta inspección y prueba para su aprobación deberá cumplirse con la Emisión del Acta Final de Recepción de los bienes, copia de la cual será proveída al Proveedor.
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: Secretaria de Acción Social – Avda. Mcal. López casi Cnel. Pampliega – Fernando de la Mora Zona Norte. Piso 3° Departamento de Servicios Generales de la Dirección Administrativa de la SAS.
CGC 26.1	El valor de las multas será: 5 % (cinco por ciento) por cada semana de atraso en la entrega de los bienes contratados. El valor acumulado máximo será hasta alcanzar el monto de la Garantía de fiel cumplimiento de Contrato. La Contratante rescindirá administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato.
CGC 27.3	El período de validez de la garantía de los bienes serán: 100.000 Kms. o tres (3) años contados a partir de la fecha en que los bienes hayan sido recepcionados en su totalidad.
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será:48 horas de haber recibido la solicitud escrita pertinente por parte de la SAS.
CGC 33.1 (a) (vi)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: Casos previstos en el Art. 57 de la Ley N° 2051/03.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

Suministros Requeridos

Especificaciones Técnicas y Planilla de Datos Garantizados.

La descripción de los Equipos descriptas en las presentes especificaciones técnicas, deberán ser entendidas como exigencias de carácter mínimo, pudiendo los oferentes presentar ofertas de equipos con características superiores a las establecidas.

ITEM 1: Camioneta Doble Cabina 4X4		
Objeto: El objeto de esta EE.TT. es establecer condiciones mínimas que debe cumplir la camioneta 4x4 pick up para viajes todo terreno, con los servicios y garantía de acuerdo a las especificaciones técnicas.		
De las especificaciones técnicas obligatorias: El proveedor deberá especificar concretamente en su propuesta para el objeto, Camioneta que atienda obligatoriamente, las siguientes especificaciones técnicas. Además de **completar obligatoriamente** la planilla de Datos Garantizados que se provee.		
N°	**Especificaciones Técnicas**	**Descripción**
1	Marca y	NISSAN
2	Modelo	FRONTIER 4x4
3	Año	2015
4	Procedencia	MEXICANA
5	Cantidad	1
6	Descripción	Camioneta Doble Cabina 4X4
7	Motor:	Diesel Turbo
8	Tipo:	4 Cilindros en línea DOHC, enfriado por agua
9	Cilindrada cc:	2.5 como mínimo
10	Diámetro x Carrera mm:	89,0 X 100,0 como mínimo
11	Potencia Máxima (CEE) KW(PS)/ rpm	98 (133) / 4.000 como mínimo
12	Par de Torsión máximo (CEE) Nm(Kgm)/rpm	304 / 2.000 como mínimo
13	Relación de Compresión:	18,0 a 1 como mínimo
14	Sistema de alimentación de Combustible:	Control de inyección de combustible electrónico
15	Transmisión	Comando Manual en el piso de 5 velocidades (Como mínimo)
16	Relación de Engranaje 1ra	3,580 como mínimo
17	Relación de Engranaje 2da	2,077 como mínimo
18	Relación de Engranaje 3ra	1,360 como mínimo
19	Relación de Engranaje 4ta	1,000 como mínimo
20	Relación de Engranaje 5ta	0,760 como mínimo
21	m.a.	3,636 como mínimo
22	Desmultiplicación final (engranaje final hipoidal):	4,625 como mínimo
23	Dirección:	Engranaje tipo bola circulante
24	Suspensión Delantera:	Independiente, barra de torsión con barras transversales dobles y amortiguadores telescópicos.
25	Suspensión Trasera:	Ballestas semielipticas con amortiguadores telescópicos.
26	Frenos Delanteros:	Discos ventilados
27	Frenos Traseros:	Tambores con regulador automático
28	Cubierta	Aro 16 como mínimo
29	Tanque de combustible	70 Litros como mínimo
30	Capacidad de Carga	5 pasajeros
31	Levanta vidrio	Eléctrico (no excluyente)
32	Alfombra	De goma delantero y trasero
33	Asientos	Reclinables con apoya cabeza delantero y trasero.
34	Accesorios	Carpa protectora marítima. Cobertor de poliuretano. Polarizado de ventanas laterales y traseras.
35	Dimensiones del vehículo	Longitud Total: 5.180 mm + - 10% Anchura Total: 2.950 mm + - 10% Altura Total: 1.725 mm + - 10% Peso Bruto del vehículo: 2.860 + - 10% Distancia mínima del suelo: 240 mm
36	Cubierta	Aro 16 como mínimo
37	Condiciones de Oferta	Los vehículos deberán ofertarse en guaraníes. El precio de la oferta, deberá incluir el transporte, estiba y desestiba y demás servicios conexos hasta la entrega de los mismos en las direcciones especificadas en el PBC. La confección de facturas, notas de remisión, recepción y demás documentos deben estar en forma legible y sin ningún tipo de enmiendas.
38	Documentación	Los vehículos deberán ser entregados, libres de todo tipo de Impuestos, Tasas y otros Gravámenes. Deberán estar despachados y transferidos a nombre de la Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República (que incluye: Chapa, Cédula Verde y Título en mano).
39	Servicios Conexos:	La provisión del bien estará sujeto a los siguientes servicios con cargo al adjudicado (incluye gastos de suministros de insumos y mano de obra). El Oferente deberá prestar servicios de MANTENIMIENTO del vehículo entregado hasta 15.000 Km (quince mil) Km. El primer servicio, como establece el manual del fabricante, y los siguientes cada

		5.000 Kms., incluyendo: Lubricantes, Filtros de aire, Aceite y Combustible, Correas, Pastillas o fibras de Freno, así como el costo de la MANO DE OBRA para recambiar dichas piezas o lubricantes en talleres autorizados, ó 2 años de Garantía, a partir de la recepción satisfactoria de los bienes
40	Mantenimiento y stock de repuestos.	Deberán contar con talleres de reparaciones especializados en las marcas de los vehículos ofertados, con certificado de autorización del representante de la marca. Se debe demostrar con un Certificado del Representante que asegure la existencia de *repuestos originales*, del modelo del vehículo ofertado, por un periodo no menor a 5 años.
41	Garantía de Provisión de Repuestos	Los Oferentes deberán garantizar la provisión de los repuestos del modelo de los vehículos ofertados en forma inmediata en el mercado nacional, por un periodo no menor a (5) cinco años.
42	Forma de Entrega	Los vehículos ofertados deberán ser entregados totalmente armados y verificados, con el tanque de combustible abastecido completamente, lubricantes y puestas en funcionamiento.
43	Color	Especificar disponibilidad, a elección del de la Secretaría de Acción Social. El Rodado deberá incluir el Logotipo Institucional de la Secretaría de Acción Social, el diseño será entregado al proveedor para que éste a sus costas realice la colocación del mismo en los términos establecidos por la SAS.
44	Garantía de los Bienes	El período de validez de la garantía de los bienes serán: 100.000 Kms. o tres (3) años contados a partir de la fecha en que los bienes hayan sido recepcionados en su totalidad
45	Seguro (como mínimo)	Los vehículos deberán ser entregados con una Póliza de Seguro contra todo riesgo con una vigencia de 12 (doce) meses, a partir de la fecha de entrega de las mismas que deberá contener como mínimo: _ ASEGURADO: SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL de la PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - CAPITAL ASEGURADO: monto ofertado del vehículo, en guaraníes, - PLAZO DE VIGENCIA DEL SEGURO: 12 (doce) meses a partir de la entrega del vehículo, - DAÑOS MATERIALES DEL VEHÍCULO ASEGURADO: 100% (cien por ciento) de cobertura, - PÉRDIDA TOTAL O PARCIAL POR ACCIDENTES O INCENDIO: 100% (cien por ciento) según el valor de mercado, - CONTRA ROBO TOTAL O PARCIAL, RESPONSABILIDAD CIVIL: - Lesiones Corporales a Terceros: Gs. 40.000.000, - Daños Materiales a Cosas de Terceros: Gs. 20.000.000, OCUPANTES DEL VEHÍCULO: - Muerte e Invalidez: Gs. 20.000.000 por persona, - Gastos Médicos: Gs. 3.000.000 por persona. _ El seguro requerido deberá contar con Rastreo Satelital.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

Plan de Entrega (Bienes)

Ítem	Descripción del Bien	Cant.	Unidad de medida	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes
25101507-002	CAMIONETA DOBLE CABINA 4 X 4	1	Unidad	Departamento de Servicios Generales de la Dirección Administrativa de la Secretaria de Acción Social - Mcal. López Casi Cnel. Pampliega – Fernando de la Mora, Piso 3°.	La Totalidad de los bienes deberán ser entregados dentro de los 15 (Quince) días calendarios de la recepción por parte de La firma Adjudicada de La Orden de Compra emitida por La Secretaria de Acción Social. De Lunes a Viernes de 7:30 a 15:30 horas.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL